



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001334306120170006400

DEMANDANTE: Ofelia Hidalgo Vidal y María Elena Ramírez Hidalgo

DEMANDADO: Distrito Capital de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 12 de mayo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 25 de mayo de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 28 de septiembre de 2021.

Mediante providencia del 30 de noviembre de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá Girardot el 12 de mayo de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría ejecutar el trámite de liquidación de costas y gastos procesales.

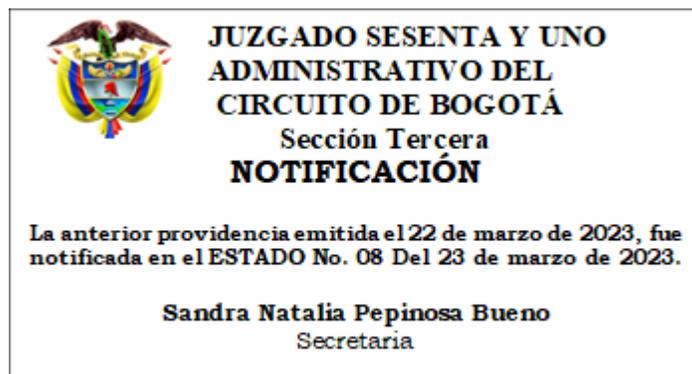
TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00200-00
DEMANDANTE: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP
DEMANDADO: Instituto Distrital de Turismo

JUEZA



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d85606af3b8be3c777f00deeeae76b712a50068b1749b6f09a8d026f0b1bf7a**

Documento generado en 22/03/2023 01:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>